

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO

Habiéndose presentado una reclamación contra el pliego de condiciones del arrendamiento de la Plaza de Toros de las Ventas, que fué publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 20 de noviembre y 17 de noviembre del corriente año, respectivamente, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda suspendida la licitación y, en consecuencia, se procederá a la publicación de nuevo anuncio para la presentación de plicas, una vez que la Corporación resuelva la citada reclamación.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.872)

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de 670.198.139 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.873)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, núm. 65, planta primera), de esta

Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario de la Corporación, por un importe total de 350.946.000 pesetas, aprobado en sesión plenaria del día 30 de noviembre de 1978.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—2.874)

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Provincial de Madrid

Nota de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid rectificando el texto del Convenio Colectivo de "Minoristas de Alimentación", homologado el 11 de septiembre del presente año y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 2 de octubre siguiente.

Habiéndose observado error de transcripción en el texto del Convenio Colectivo precitado y una vez oída la representación de las empresas y trabajadores del sector, deberá procederse a las siguientes rectificaciones:

El primer párrafo del artículo 10 quedará redactado en los términos siguientes: "El personal gozará de treinta días anuales naturales e ininterrumpidos de vacaciones, que los disfrutará entre el primero de junio y el 30 de septiembre. El disfrute se podrá establecer fuera de este período en los siguientes casos:"

El "Artículo 15.—Enfermedad o accidente" que aparece publicado, deberá entenderse sustituido por "Art. 14.—Enfermedad o accidente".

Artículo 19. Al final del texto transcrito deberá añadirse un segundo párrafo que indicará: "Esta tabla salarial se verá incrementada a partir de primero de julio de 1979 con el índice de precios al consumo experimentado entre 1.º de enero y el 30 de junio de 1979 para todos los niveles y a partir de 1.º de enero de 1980 con el índice de precios al consumo experimentado entre 1.º de julio y 31 de diciembre de 1979".

Por último, deberá tenerse en cuenta que las correcciones anteriores y especialmente lo dispuesto en el segundo párrafo transcrito del artículo 19, se entenderá, en todo caso, sin perjuicio de las disposiciones que al respecto pudieran dictarse sobre la materia con incidencia para el año 1979.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Delegado de Trabajo, Felipe Armán de la Vega.

(G. C.—11.239)

MINISTERIO DE TRABAJO Inspección Provincial

NOTIFICACIONES

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Industrias Plásticas Sumhotel, Sociedad Anónima", actividad Plásticos, que tuvo su último domicilio conocido en Cuesta del Olivar, núm. 7, de Madrid-34, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 2.911/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.312)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Angay, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en plaza de la Encarnación, núm. 2, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.037/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.313)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Rufino Muñoz Bartolomé, actividad

Limpiezas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe Juan Carlos, número 2, quinto D, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.105/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.314)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Rufino Muñoz Bartolomé, actividad Limpiezas, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Príncipe D. Juan Carlos, núm. 2, quinto D, de Alcorcón, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.286/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.315)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Angay, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en plaza de la Encarnación, núm. 2, de Madrid-13, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.294/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Jefe de la Inspección (Firmado).

(G. C.—11.316)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Onaby, S. A.", actividad Construc-

ción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Ríos Rosas, número 53, de Madrid-3, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.675/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.317)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Construcciones Rusan, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del General Moscardó, núm. 3, sexto, de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción número 3.690/78, por un importe de propuesta de sanción de 2.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.318)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Chuvieco y Vicioso", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Barquillo, número 20, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.942/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.319)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cercis, S. A.", que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Doctor Fleming, núm. 1, de Coslada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.982/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.320)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Tomás Hernanz Rodríguez, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del General Castaños, núm. 24, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 3.986/78, por un importe de propuesta de sanción de pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su pu-

blicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.321)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Contratas Ramón Velasco Castillo", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sagasta, núm. 4, 3.º-6, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción núm. 4.012/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.322)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Contratas Ramón Velasco Castillo", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sagasta, número 4, 3.º-6, de Madrid-4, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 4.013/78, por un importe de propuesta de sanción de 12.500 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.323)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Concesionario Chrysler", actividad Metal, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Segovia, número 53, tercero F, de Madrid-5, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.060/78, por un importe de propuesta de sanción de 25.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.324)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Cobera, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle de Sonsella, número 33, de Villalba (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 4.064/78, por un importe de propuesta de sanción de 2.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.325)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Carmelo Cárdenas López, actividad Construcción, que tuvo su último domi-

cilio conocido en la calle de la Princesa, número 51, de Madrid, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.832/78, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.326)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Jerónimo Martínez Ledesma, actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Doctor Federico Rubio y Gali, número 76 (droguería), de Madrid-20, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.123/78, por un importe de propuesta de sanción de 10.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.327)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Ediprés, S. A.", actividad Distribución Ediciones, que tuvo su último domicilio conocido en la carretera de Garraf a Barcelona, kilómetro 9,2, de San Braulio de Llobregat (Barcelona), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 1.037/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.328)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Bakumar, S. A.", actividad Comercio, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, número 25, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 639/78, por un importe de propuesta de sanción de 60.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.329)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Discos CBS, S. A.", actividad Fábrica de Discos, que tuvo su último domicilio conocido en la avenida del Generalísimo, núm. 25, de Madrid-16, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 260/78, por un importe de propuesta de sanción de 1.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Bo-

letín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 28 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.330)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa Diego Grego Trabazos, actividad Imprenta, que tuvo su último domicilio conocido en P.º Los Llanos, nave número 57, de Fuenlabrada (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de infracción número 3.432/78, por un importe de propuesta de sanción de 5.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.331)

Don Carlos Navarro López, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de Madrid, por la presente hace saber a la empresa "Saneamientos Anper, S. A.", actividad Construcción, que tuvo su último domicilio conocido en la calle Alvaro Bazán, número 26, de Getafe (Madrid), que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarle el acta de obstrucción núm. 2.966/78, por un importe de propuesta de sanción de 15.000 pesetas, se le notifica, de acuerdo con lo dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), y se le advierte que a partir del día siguiente al de su publicación se contarán los plazos legales oportunos.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección (Firmado).
(G. C.—11.332)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

El Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "El Pozanco", en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por don Teodoro del Barrio y remitido por el Ayuntamiento de la citada localidad. El referido acuerdo quedó sujeto al cumplimiento de una serie de condiciones.

Por resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en esta Comisión, con fecha 2 de noviembre de 1978, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente notificación.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—
El Secretario general (Firmado).
(G. C.—11.341) (O.—24.668)

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Organismo Autónomo

INSTITUTO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

En el "Boletín Oficial del Estado" número 279, de fecha 22 de noviembre de 1978, aparece insertado el anuncio de celebración de la subasta de las obras de renovación y centralización de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria en el "Hogar Nazaret".

El tipo inicial de licitación es de pesetas 7.564.000, que se distribuirán en dos anualidades: la primera de 6.559.055 pesetas, con cargo al año 1978, y la segunda de 1.004.945 pesetas, correspondientes al año 1979, pudiéndose examinar el proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como los antecedentes necesarios, en la oficina de la Delegación Provincial de Madrid, durante las horas de oficina, admitiéndose proposiciones hasta el día 16 de diciembre.

El plazo de ejecución de las mismas será de cinco meses.

La fianza provisional asciende a la cantidad de 151.280 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de noviembre de 1972 ("Boletín Oficial del Estado" número 277), por la que se regula la ampliación del sistema de clasificación definitiva de los contratistas de obras del Estado y sus Organismos Autónomos, los licitadores deberán acreditar su clasificación en los grupos, subgrupos y categorías que se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.—La Directora provincial (Firmado).

(G. C.—11.240)

(O.—24.627)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Minas

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido caducadas las siguientes concesiones mineras de explotación:

Número. — Nombre. — Mineral. — Hectáreas. — Término municipal. — Fecha y causa caducidad

2.407. — "El Molino". — Feldespato. — 43. — Somosierra. — 28-9-78, por renuncia.

2.446. — "Dehesilla". — Cuarzo. — 258. — Montejo de la Sierra. — 28-9-78, por renuncia.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta tanto no sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 39.2 y 53 de la ley de Minas 22/1973, de 21 de julio.

Se hace constar que el terreno correspondiente a estas concesiones se encuentra dentro de una propuesta de zona de reserva a favor del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—11.343)

MINISTERIO DE COMERCIO

SERVICIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

A V I S O

Por esta Subdirección General (Serrano, número 44, segunda planta, Madrid-1) se instruye, con el número 298, un expediente de posibles prácticas restrictivas de la competencia, en el sentido de los artículos 1.º, párrafo 1, y 3.º, apartado a), de la Ley 110/1963, de 20 de julio ("Boletín Oficial del Estado" de 23 de julio), contra la "Asociación de Comerciantes de Electrodomésticos de Madrid" (ACEMA) y, en especial, contra el Comité de Distribuidores de dicha Asociación, como órgano rector y ejecutivo de la misma. Dichas prácticas consisten, al parecer, en fijar periódicamente de forma concertada los precios de venta al público de las principales marcas de aparatos electrodomésticos como mínimos obligatorios para todos los comerciantes de Madrid y su provincia; en vigilar mediante agentes visitantes que no se dan a conocer como tales la observancia de dichos precios por el conjunto de minoristas, y en sancionar al que venda con descuento o por debajo

de lo acordado con multas que oscilan entre 25.000 pesetas la primera vez y un máximo de 100.000 pesetas en caso de reincidencia, y, por último y sobre todo, en caso de impago de la multa impuesta o de resistencia del comerciante a la observancia del precio fijado en dirigirse a la marca o marcas de que se trate para que dejen de suministrarle en lo sucesivo.

Considerando que los hechos expuestos impiden que se desarrolle una competencia legítima y normal, con el lógico perjuicio para el consumidor, se invita a toda persona natural o jurídica, sea comerciante, fabricante o simple consumidor, para que se dirija, si lo desea, a esta Subdirección General, ora por escrito, ora por comparecencia oral, aportando los datos o pruebas que juzgue convenientes y manifestando, en su caso, su deseo de mostrarse parte en el referido expediente durante un plazo de treinta días hábiles, desde el siguiente al de la última publicación del presente aviso.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Subdirector general de Defensa de la Competencia, Mariano Daranas.

(G. C.—11.244)

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Anuncio de concurso para adquisición de una central telegráfica de conmutación de mensajes con destino al Gabinete Central de Teleimpresores.

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente a la de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se admitirán proposiciones para este concurso en la División de Obras e Instalaciones (Rey Francisco, número 21, tercero, Madrid).

Segundo. El precio límite de adquisición asciende a dieciséis millones de pesetas (16.000.000) y la fianza provisional a trescientas veinte mil pesetas (320.000).

Tercero. Proyecto, pliego de condiciones y demás documentación reglamentaria estarán de manifiesto en la propia División de Obras e Instalaciones.

Cuarto. La documentación a presentar se distribuirá en la forma que establece el artículo 5.º del pliego de condiciones, en dos sobres cerrados y lacrados conteniendo el segundo, exclusivamente, la proposición económica.

Quinto. La celebración del acto de apertura y adjudicación provisional se realizarán en el Salón Canalejas, de Puerta del Sol, número 7, a las doce horas del día siguiente laborable a aquel en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", ante la mesa de contratación de este Centro Directivo.

Sexto. Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Director general, Mariano Nicolás García.

(G. C.—11.251) (O.—24.635)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 29.600 de registro, correspondiente a 2-5-1974. Constituido por el Banco Zaragozano en garantía de don Jesús Arrieta Berlín. En Valores, por un nominal de 37.500 pesetas. (Ref. 725/1978.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—El Administrador (Firmado).

(A.—16.962)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

AYUNTAMIENTOS

GRINON

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y a efectos de reclamaciones, se expone al público el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimento de calles y plazas de esta localidad, así como construcción de aceras en la misma, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 del actual mes de noviembre de 1978.

Las reclamaciones se ajustarán a las siguientes normas:

a) Personas que pueden formularlas: Los interesados legítimos.

b) Autoridad a la que han de dirigirse: Las reclamaciones se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

c) Lugar y plazos de presentación: Indistintamente en el Ayuntamiento o en la Delegación de Hacienda de la provincia, dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

d) Motivos de impugnación: Las reclamaciones podrán fundarse en cualquier infracción de ordenamiento jurídico o en las causas especificadas en el apartado 4 del artículo 723 de la ley de Régimen Local.

En Grinón, a 25 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.228) (O.—24.597)

GALAPAGAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de puestos en el Mercado Municipal, fué expuesto al público mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 141, de fecha de 15 de junio del año actual, sin que durante dicho plazo se presentase reclamación de ninguna clase.

En la subasta celebrada el día 4 de noviembre de 1978 se declararon desiertos por falta de licitadores los puestos números 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 35 y 36.

En virtud de ello, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 16 de noviembre de 1978, se abre el período licitatorio por plazo de veinte días hábiles para la presentación de plicas, contados a partir del siguiente a la última publicación de este anuncio, ya sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado, a fin de tomar parte en la tercera subasta pública para la adjudicación de puestos en el Mercado Municipal, con arreglo a las siguientes bases extractadas:

B A S E S

1.ª Objeto de la subasta.—Lo constituye la adjudicación en pública subasta de los puestos del Mercado Municipal más arriba indicados.

Cada uno de los puestos señalados del Mercado Municipal será objeto de licitación individual, adjudicándose a la puja más elevada.

2.ª Tipo de licitación.—El tipo mínimo se establece en quinientas mil (500.000) pesetas por cada puesto que sale a subasta.

3.ª Fianzas.—La fianza para tomar parte en la licitación será de 50.000 pesetas.

4.ª Pago del precio.—Los adjudicatarios de cada uno de los puestos vendrán obligados a ingresar el importe de su oferta en la Depositaria municipal en el plazo de un mes desde la adjudicación definitiva.

5.ª Licitadores.—Podrán concurrir a la subasta objeto del presente expediente toda persona natural o jurídica con capacidad legal suficiente.

Cada licitador podrá optar a cuantos puestos desee, cumpliendo los requisitos pertinentes para cada uno de ellos considerado individualmente.

6.ª Presentación de proposiciones.—Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publi-

cación de este anuncio, ya sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya en el del Estado

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se ocasionen desde su iniciación hasta la adjudicación definitiva.

8.ª Incidencias.—Las que puedan presentarse serán resueltas con arreglo a las disposiciones relativas a la contratación administrativa en las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm. y con capacidad legal para optar a ser licitador, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como del Reglamento de Mercados de Abastos de esta Corporación y conociendo el plano de situación de los puestos que forma parte del proyecto técnico, propone y opta por el puesto n.º (en letra) (en número) y ofrece la cantidad de (en letra) pesetas (en número), al tiempo que acompaña resguardo de depósito de fianza y declaración jurada de capacidad licitatoria.

(Fecha y firma.)

Galapagar, 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.227) (O.—24.596)

LEGANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificaciones de Créditos del Presupuesto Ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 21 de noviembre de 1978.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en el artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Leganés, 22 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Manuel Matheo.

(G. C.—11.234) (O.—24.602)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 7.º del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva y tácita de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Actividades Comerciales e Industriales, cuya vigencia se iniciará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Manuel Mateo Luaces.

(G. C.—10.910) (X.—8.840)

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 7.º del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, y habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 110.2 de la ley de Régimen Local, se hace pública la aprobación definitiva y tácita de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante y de la Concesión de Licencias para Puestos Fijos y Temporales en la Vía Pública, cuya vigencia de la misma se iniciará a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Leganés, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Manuel Mateo Luaces.

(G. C.—10.911) (X.—8.841)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y

funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.603/78, de doña Concepción Mascaraque Ochovo, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle del Carmen, número 10.

Expediente número 1.604/78, de don Juan José Lorite Fernández, para instalar y ejercer la actividad de droguería, perfumería y mercería, en calle de Madrid, número 36.

Expediente número 1.605/78, de doña Hortensia Alvarez Pérez, para instalar y ejercer la actividad de pollería y huertería, en calle Priorato, número 51.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 15 de noviembre de 1978. El Alcalde, Manuel Matheo Luaces. (G. C.—11.066) (O.—24.520)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Manuel Rubio Santoyo se ha solicitado licencia para instalación de cisterna de gas propano, de 2.450 litros de capacidad, en la finca sin número de la calle Maestro Zudaire, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.079) (O.—24.524)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Almacén de cloroeluatormetanos y productos fitosanitarios.

Emplazada: C. N. II, Km. 19, m. d.

Propiedad: "Ugimica, S. A."

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.081) (O.—24.526)

VILLAMANTILLA

Queda expuesto al público, en la Secretaría, por término de ocho días hábiles, y a los efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento de los pastos de las praderas de este Común de Vecinos, para el año de 1979.

Finalizado dicho plazo, y durante los veinte días hábiles siguientes, ambos posteriores a la publicación de este anuncio, de no presentarse reclamaciones, o presentadas hayan quedado resueltas definitivamente, se admitirán en Secretaría proposiciones por escrito, y en sobre cerrado, debidamente reintegrados y con arreglo al modelo que consta en el pliego.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional igual al 5 por 100 del tipo de licitación, y la declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva ha de ser la que establece el número 2.º del artículo 79.

Al día siguiente hábil de transcurridos veintiocho de la publicación del presente anuncio, en esta Casa Consistorial, se procederá a la apertura de las plicas en la forma siguiente:

A las trece horas, la de los pastos de las praderas de este Común de Vecinos, bajo el precio de 8.000 pesetas.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez, también hábi-

les de la primera, a la misma hora, sitio e igual tipo y condiciones.

Villamantilla, 6 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.082) (O.—24.527)

COBEÑA

Por el Ayuntamiento de esta Villa, y en su sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de noviembre de 1978, adoptó el acuerdo, previo examen, de aprobar el Proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Pedro Diges Villalba, para las obras de ampliación del saneamiento y red de distribución de aguas a esta villa de Cobena, por un importe de 3.400.000 pesetas.

Referido Proyecto se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas.

Cobena, 18 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.083) (O.—24.528)

SANTOS DE LA HUMOSA

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Los Santos de la Humosa, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.086) (O.—24.531)

GETAFE

Impuesto de circulación de vehículos

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de noviembre de 1978 el Padrón para la exacción del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al ejercicio económico de 1979, se hace pública su exposición en esta Casa Consistorial (Administración de Rentas y Exacciones), de nueve a trece horas, por el período de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrá examinarse y formular las pertinentes reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, el pago de será realizarse desde el día 2 de enero hasta el día 31 de marzo próximo, en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, calle de Bohime, número 1, de esta Villa, pasado el cual, podrá satisfacerse durante los quince días naturales siguientes con el recargo de prórroga del 5 por 100, establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación, y finalizado este plazo, será iniciado el procedimiento de cobro en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda.

Getafe, 21 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo. (G. C.—11.209) (X.—8.845)

PINTO

Modificación de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 30 de noviembre próximo pasado.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pinto, a 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—11.398) (O.—24.669)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto Extraordinario, con operación de crédito, para financiar las obras de urbanización del barrio de La Hoya, cuyo anteproyecto de Presupuesto ha sido aprobado por acuerdo plenario de 30 de noviembre de 1978, nivelándose los estados de gastos e ingresos en la cuantía de ciento once millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y siete pesetas (111.863.857 pesetas).

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, núm. 1, y por las causas establecidas en el artículo 696, núm. 3, del citado texto legal, podrán formular reclamaciones y observaciones con sujeción a las siguientes normas:

Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oficina de presentación y Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 1 de diciembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.401) (O.—24.670)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 203 de 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 211

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustísimos señores: Don Pedro María Bugallal del Olmo, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 9 de junio de 1978.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante hoy apelante, la Compañía "Cicero, S. L.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso y defendida por el Letrado don José Luis Cid Martínez; de otra, como demandada, hoy apelado y adherido a la apelación, el Banco Hipotecario de España, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendido por el Letrado don Francisco Sanz Zopenera; de otra, como demandado, hoy apelado, don Felicísimo García López, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don José María Caballero Martín defendido por el Letrado don Antonio Criado, y además, de otra, como demandados y apelados, don Santiago López González, por sí y su esposa doña María Argentina Fernández Alvarez, y don Saturnino López González, por sí y su esposa doña María Climent Fernández, que por la declaración de rebeldía de todos ellos y la incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de actuaciones...

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Oterino Alonso, en nombre y representación de "Cicero, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número tres, con fecha siete de febrero de mil novecientos setenta y siete, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia por la que se absuelve al Banco Hipotecario de España, S. A., don Felicísimo García López, don Santiago López González, doña María Argentina Fernández Alvarez, don Saturnino López

González y doña María Climent Fernández, de la demanda deducida contra ellos por la sociedad primeramente citada. No hacemos especial condena en costas en ninguna de ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los demandados en rebeldía e incomparecidos, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro María Bugallal, Luis Hernández Santonja, Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebran lo audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que sirva de notificación la sentencia transcrita a la demandada incomparecida ante esta Audiencia doña María Argentina Fernández Alvarez, y caso de haber fallecido a sus herederos, expido y firmo la presente en Madrid, a 28 de octubre de 1978.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—10.333) (C.—4.983)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 13, seguidos por don Rafael Cruz Pavón y otros, con "Mediodía, S. A." Compañía Española de Seguros y Reaseguros, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 317

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustísimos señores: Don José María C. Pinillos Hermosilla, don Pedro María Bugallal del Olmo, don José María Salcedo Ortega, don Luis Hernández Santonja, don Manuel Sáenz Adán.—En la villa de Madrid, a 23 de octubre de 1978.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 13 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apelados, don Rafael Cruz Pavón, casado y ferrallista, por sí y como representante legal de sus hijos menores María Teresa y Rafael Cruz Piernagorda; don José Rico Sáez, casado y portlandista, y su esposa doña Julia Espinosa Morales, él por sí y como representante legal de sus hijos menores Raquel, Silvia e Ismael Rico Espinosa, y don Angel Neila Ferrera, soltero, ebanista, los cuatro mayores de edad y de esta vecindad, que por la incomparecencia de todos ellos ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, y de otra, como demandada, hoy apelante, la Compañía Española de Seguros y Reaseguros "Mediodía, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y defendida por el Letrado don José Miguel Martínez Cantalapedra, sobre pago de pesetas...

Fallamos

Que desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Zulueta Cebrián, en nombre y representación de "Mediodía, Sociedad Anónima", contra la sentencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 13 de los de esta capital, en 2 de junio de 1977, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia; no hacemos especial

condena en las costas de esta instancia. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para notificación a los demandados incomparecidos, caso de no interesarse la personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María C. Piñillos Hermosilla, Pedro María Bugallal, José María Salcedo Ortega, Luis Hernández Santonja, Manuel Sáenz Adán. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Manuel Sáenz Adán, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico. Y para que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1978.—El Secretario de Sala, P. S. (Firmado.)

(G. C.—10.595)

(C.—5.002)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el señor Secretario y en el expediente de suspensión de pagos número ciento nueve de mil novecientos setenta y nueve-H, instado por la Compañía Mercantil "Ceico Fabricaciones, S. A.", domiciliada en esta capital, en la calle de Capitán Haya, número setenta y seis, en el cual por auto de esta fecha se ha acordado hacer saber al público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúe ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora del procedimiento, y convocándose a Junta General de Acreedores de la susodicha entidad de suspensión, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día dieciséis (16) de enero de mil novecientos setenta y nueve, y horas de las cuatro y treinta de su tarde; previniéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Julián Serrano Puértolas.

(A.—16.973)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos veintidós de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente en el que por resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de

entidad "Polybeton Española, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de José Ortega y Gasset, número diecisiete, habiéndose decretado en su virtud la intervención de todas las operaciones de dicha entidad, habiendo quedado designados los interventores correspondientes.

Dado en Madrid, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.757)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y uno de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sefisa, Financiaciones, S. A.", domiciliada en Madrid, contra don Domingo Arias Ojeda, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio últimamente en calle Josué Lillo, número quince, primero B, hoy en ignorado paradero, sin conocerse su actual domicilio, en reclamación de cantidad principal y costas, tiene acordado citar de remate a dicho deudor don Domingo Arias Ojeda, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo del piso de referencia sin previo requerimiento al pago por su situación de ignorado paradero.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.771)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don José Luis Rojas Morales, hijo de Mariano y Milagros, natural y vecino de Madrid, donde falleció el día dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltero, sin dejar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, pero sí un hermano de doble vínculo llamado don Mariano Rojas Morales, que es quien reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, pues así lo tengo acordado en expediente número mil trescientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.820)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, en los autos sobre secuestro, señalados con el número ochocientos setenta y cuatro-G de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor García Arroyo, contra don Juan Jiménez del Río y doña Juana Teresa Marcelo León, se dictó la providencia que en su parte necesaria dice así:

Providencia

Magistrado-Juez, señor Moreno y Moreno.—Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta... Al otrosí, conforme establece el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, concordante con lo que dispone la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, hágase saber el estado de los presentes autos al segundo acreedor hipotecario "Corporación Financiera Industrial, S. A.", de esta vecindad, al solo

efecto de que pueda intervenir en la sustancia de la finca si le conviniere.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Moreno y Moreno.—Ante mí: Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Corporación Financiera Industrial, Sociedad Anónima", expido el presente, que se firma en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.766)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-S, a instancia de don Manuel Feito y Oro, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de su hermana doña Carmen Feito y Oro, hija de Enrique Feito y Martín y de Pilar Oro y García, nacida en Madrid el siete de junio de mil novecientos ocho, y fallecida en esta capital el trece de mayo de mil novecientos setenta y ocho, en estado de soltera, reclamando la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Antonia, don Manuel y don Francisco Feito y Oro, y sus medio hermanos don Luis López Oro—hermano uterino—y doña Mariana de Jesús Feito y Urquijo—hermana consanguínea—.

Lo que se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en edificio plaza Castilla, tercera planta, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.751)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de auto del día de hoy, dictado por el señor Juez de primera instancia número diez de Madrid, en el expediente de suspensión de pagos número cuatrocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y siete-A, de la sociedad "Comercial de Hierros, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número ciento cuatro, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Pita, se ha suspendido la Junta de Acreedores de dicha entidad, convocada para el día cinco de diciembre del año en curso, a las dieciséis y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, siendo sustituida por la tramitación escrita, y habiéndose concedido a la sociedad "Comercial de Hierros, S. A." el plazo de cuatro meses para que presente al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica. Lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.972)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número diez de los de Madrid, en medidas provisionales de separación de personas número mil quinientos cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho-A, promovidas por don Florentino Carballo Bejarano, contra su esposa doña Aurelia Jiménez Alonso, se ha señalado para la comparecencia prevenida en el artículo mil ochocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintidós de diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, y por medio del presente se cita a la de-

mandada doña Aurelia Jiménez Alonso, que se encuentra en desconocido paradero, para que comparezca en los día y hora indicados, apercibiéndola que deberá comparecer representada por Procurador y dirigida por Letrado, y que aunque no comparezca se continuará el procedimiento en su rebeldía, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación y apercibimiento a doña Aurelia Jiménez Alonso, se extiende el presente en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.790)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuatrocientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia de doña Josefa Gil Muñoz, representada por el Procurador señor Puche Brú, dictada con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete, hoy firme y ejecutoria, contra su esposo don José Luis Puerta Maluenda, hoy en ignorado paradero, en el que con relación a la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico del Arzobispado de Madrid-Alcalá se solicita lo siguiente:

Uno.—Decretar la separación de los cónyuges.

Dos.—Que se inscriba en el Registro Civil de Chamberí, sección segunda, tomo noventa, digo, tomo ciento catorce, folio ciento veintiocho vuelto, la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de esta Archidiócesis, a la que el escrito se refiere.

Tres.—Decretar la disolución de la sociedad de gananciales.

Cuatro.—Decretar la patria potestad de los hijos del matrimonio a favor de la esposa.

En dicho expediente y por providencia de esta fecha se ha acordado dar traslado de las peticiones que contiene el escrito inicial al esposo don José Luis Puerta Maluenda, por edictos dado su ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en forma legal en los autos y alegue lo que a su derecho le convenga, bajo apercibimiento de que si no lo realiza le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—16.759)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos se secuestro que con el número mil ciento cincuenta y siete de mil novecientos setenta y cinco, que se tramitan en este Juzgado a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", en contra de doña Aurora Isabel y don Francisco Alfredo González Alvarez, nuevo dueño de la finca hipotecada, que se halla situada en la sexta planta del edificio, cuarto derecha, y tiene su entrada a la derecha de la escalera; consta de vestíbulo, seis habitaciones, comedor, cocina, oficio, dos cuartos de baño, cuarto de aseo y de servicio, que ocupan una superficie de doscientos treinta y cinco metros cuadrados y nueve decímetros cuadrados, y de una galería voladiza sobre el patio de testero de nueve metros cuadrados de extensión; linda: por su frente, con la calle de García Morato, a la que tiene dos huecos; por la derecha, entrando en el edificio, con el cuarto izquierdo, escalera y patio central de luces; por la izquierda, con la casa número ciento trece de la calle de Joaquín García Morato y patio, y por el fondo, con dicho patio y finca de la sociedad "Hijos de Pérez Ramos, S. A.". Es inherente a este piso la propiedad del cuarto trastero nú-

mero nueve, situado en la planta primera o de semisótanos. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número seis, antes Norte, al tomo ciento cuarenta y siete, libro mil cuatrocientos trece, folio noventa y cinco, finca dos mil cuatrocientos ochenta y cinco, inscripción segunda.—La finca descrita quedó respondiendo de ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas de capital, intereses y treinta y dos mil pesetas para costas.

Por el presente se comunica a los nuevos dueños ya referidos, con domicilio desconocido, ya que en la finca hipotecada, ya que en el número referido existe una tienda de venta de automóviles y nadie de razón de ellos, ni tampoco en el número ciento quince moderno de dicha calle, y por el presente se les hace saber la existencia de este procedimiento, y además se les requiere para que en el plazo de dos días hábiles abonen al referido Banco su débito de los semestres vencidos y que le son reclamados, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada.

También se les requiere para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo el apercibimiento de que en caso de no verificarlo se expedirán a su costa.

Dado en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y ocho, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.764)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se emplaza por segunda vez a don Guillermo García del Toro y a su esposa doña Carmen de Santiago Luque, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos, personándose en forma, apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en autos de mayor cuantía número ochocientos tres de mil novecientos setenta y ocho-D, a instancia de la Procuradora señora R. Chacón, en nombre de "Condomina, S. A.", contra los demandados señores García del Toro y de Santiago Luque.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.772)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número novecientos seis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Fraile Sánchez, en nombre y representación de la entidad "Materiales Siderúrgicos, S. A. (MASIDER, S. A.), contra la entidad "Hispano Portuguesa de Electrotecnia, S. A." (RISPELSA), de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de noventa y siete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos de principal y treinta mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses, gastos y costas, en los cuales por providencia de esta fecha y por vía de mejora, se ha decretado el embargo del vehículo propiedad de dicha demandada marca "Ebro", matrícula M-704.670, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, de ignorado domicilio y paradero, entidad "Hispano Portuguesa

de Electrotecnia, S. A." (HISPELSA), y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.818)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número once de esta capital.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta tercera, se ha acordado por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento número mil quinientos ocho de mil novecientos setenta y ocho, tener por solicitada, a instancia de la misma, la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Industrias Plásticas Aurora, S. A.", con domicilio social en Madrid, calle Dolores Folgueras, número ocho, dedicada al manipulado, moldeo y metalización de materias plásticas y la industria y comercio con ellas relacionado, así como la intervención de todas las operaciones de dicha sociedad; nabiéndose designado como interventores a don Cesáreo Porras Pinto, don Francisco Serrano Terrades y a la acreedora "Plaka, S. A."

Y para que tenga la debida publicidad se expide el presente en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.824)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil trescientos veintisiete del presente año mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de don Antonio Jiménez Jiménez, mayor de edad, casado, odontólogo y de esta ciudad, con domicilio en la misma calle del General Franco, número diecinueve, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano de doble vínculo don Luis Jiménez Jiménez, hijo de Cipriano y Basilia, natural de Cervera de Río Alhama (Logroño), de estado viudo, nacido con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cinco y falleció en Cervera del Río Alhama el día cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don Luis Jiménez Jiménez, en estado de viudo de doña Isabel Remón Peláez, sin dejar descendencia alguna, y habiéndole premuerto sus padres, y que reclama su herencia su hermano de doble vínculo llamado don Antonio Angel José Jiménez Jiménez, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata puedan comparecer ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.756)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, sin número, se siguen autos de secuestro número seiscientos once de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", represen-

tado por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra don Emilio, don Víctor y don José María González de San Román, sobre efectividad de un crédito hipotecario (cuantía dos millones seiscientos cincuenta mil pesetas), en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bazarra Diego.—En Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

El anterior escrito y exhorto que le acompaña, únense a los autos a que se refieren. Y como solicita, diríjase exhorto al Juzgado de igual clase de Ciudad Rodrigo, para que libre mandamiento al Registro de la Propiedad de su partido, a fin de que expida certificación en relación acreditativa de los títulos en virtud de los cuales la finca hipotecada está inscrita a favor del deudor, haciendo también mérito de las transmisiones posteriores de dominio si las hubiere.

Hágase saber el estado del presente procedimiento al segundo acreedor hipotecario, que con los tenedores de tres obligaciones hipotecarias al portador emitidas en virtud de escritura de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, del Notario de Madrid señor Sánchez Velasco, cuyo pago está garantizado por la hipoteca constituida por la inscripción veinte de la finca dos mil veinticuatro, cuyo domicilio se desconoce, a los solos efectos de que pueda intervenir en la subasta de la finca sita en Martín de Yeltes, denominada "Cuarto de la Casa de Castillejo de Yeltes", en el término municipal de Martín de Yeltes, si les conviniere. Por medio de edictos que serán fijados en el sitio de costumbre de este Juzgado y publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe. Firmado: Santiago Bazarra Diego. (Rubricado).—Ante mí: Alberto Ruiz López Rúa. (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.213)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se tramita en este Juzgado con el número veintiuno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra "Promotora Turística Hotelera, S. A.", se hace saber a "Safimi Española, S. A.", en ignorado domicilio, en concepto de acreedora posterior por un crédito de cuatrocientas mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas para costas, según anotación preventiva de embargo letra D acordada en juicio ejecutivo seguido en el Juzgado número cuatro de esta capital, contra "Promotora Turística Hotelera, S. A.", la existencia de dicho procedimiento, para que si le conviniere intervenga en la subasta de la finca hipotecada que garantiza mencionado crédito y que es la siguiente:

En Guadalajara.—Hotel Alcarria-Palace, en el polígono Balconcillo. Hotel de primera-A, denominado Alcarria-Palace, que se construye en una parcela de terreno o solar en el término municipal de Guadalajara, parte del polígono residencial Balconcillo, señalada con la letra H en el plano parcelario de dicho polígono, que fué aprobado por Orden ministerial de veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

El terreno o solar tiene una extensión superficial aproximada de diecisiete mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados y un volumen máximo edificable de noventa y un mil ciento ochenta metros cúbicos, y el número máximo de plantas a edificar será de once en el edificio destinado a hotel y de ocho en las dependencias anejas; y linda: Norte y Este, calles interiores del polígono; Sur, calle de penetración y carretera de Madrid a

Barcelona, y Oeste, terrenos propiedad de la gerencia de urbanización.

Sobre dicha parcela de terreno o solar se construye actualmente un hotel de viajeros con ciento treinta y siete habitaciones, con todas las instalaciones necesarias para el mismo y a encuadrar en la categoría primera-A.

El edificio se ha proyectado intentando conseguir una distribución funcional para el tipo de uso que va a tener.

Constará de ocho plantas, estando prevista una ampliación de tres más, una de ellas sótano.

En éste se diferencian tres zonas independientes: La primera para la recepción de materias, despacho de control, almacén general de cocina, cámaras frigoríficas, vestuarios y aseos femeninos y masculinos para el personal de hotel; la segunda reservada a los aparatos y maquinaria de calefacción y aire acondicionado, y la tercera, en la que se provee la instalación de una sala de fiestas, con sus correspondientes servicios.

En la planta baja se ha previsto: Vestíbulo principal, recepción, conserjería, despachos, guardarropas, cabinas telefónicas, salones, comedor para doscientas ochenta personas, cocina con todas las instalaciones necesarias para atender a las plazas mencionadas, bar, etc.

En la primera planta se prevee una zona de salones con gran terraza, sobre el forjado del comedor de planta baja, tiendas con exposición, y el resto de la planta para habitaciones.

Las restantes plantas están todas ellas destinadas a habitaciones.

Las habitaciones se han proyectado según la forma internacional y constan de hall de entrada, baño, armario y dormitorio propiamente dicho.

La circulación horizontal se ha resuelto con amplios pasillos y salones, y la vertical mediante escaleras principal y de servicio y dos ascensores principales y un montacargas.

En la distribución se respeta fielmente las normas marcadas en el crédito hotelero para construcciones turísticas.

Las superficies a construir en planta serán aproximadamente las siguientes:

En planta sótano, novecientos setenta metros y cuarenta decímetros cuadrados; en la planta baja, mil doscientos noventa y ocho metros y cincuenta y un decímetros cuadrados; en la primera planta, ochocientos cuarenta y ocho metros con noventa y dos decímetros cuadrados, y en cada una de las plantas segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta, ochocientos cuarenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo novecientos cuarenta y cinco, libro ciento treinta y cuatro, folio ciento sesenta y seis, finca diez mil catorce, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a "Safimi Española, S. A.", se expide el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.765)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, promovido por "Crolls, S. A.", contra "Construcciones Bauen, S. A.", se cita por primera vez a la representación legal de la entidad demandada para que comparezca ante este Juzgado de primera instancia, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, a fin de absolver posiciones.

Si no compareciere al primer llamamiento, se cita también por segunda vez a la representación legal de la parte demandada, a efectos de absolver posiciones para el día veintitrés del mismo mes de diciembre, a las once horas, y con

apercibimiento de ser tenido por confeso si tampoco compareciere a esta segunda citación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, que firmo en Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.971)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número ochocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos sobre juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, que luego se dirá, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, ha visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número ochocientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, seguidos a instancia de don Benito Ruiz de Galarreta Alvarez, mayor de edad, casado, administrativo, y vecino de Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número veinticinco, representado por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón y defendido por el Letrado don Luis Prieto Calle, contra doña Rosario Palicio Argüelles, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, con domicilio en Alcobendas, calle de Arce, número tres, representada por la Procuradora doña María del Carmen Gutiérrez Toral; doña Virginia Palicio Argüelles, mayor de edad, viuda, con domicilio en Madrid, calle de Donoso Cortés, nueve, declarada en rebeldía en estos autos, contra don Elías Palicio Argüelles, vecino de Tudela de Veguín (La Braña), representado por la Procuradora doña María del Carmen Gutiérrez Toral y defendido por el Letrado don Tomás Javier García López, y contra doña María Luz Palicio Fernández, doña María Olga Palicio Fernández y los desconocidos e ignorados herederos o personas que puedan tener interés en la herencia de doña Soledad Palicio Argüelles, sin defensa ni representación, por lo que están en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando la demanda instada por el actor don Benito Ruiz de Galarreta Alvarez contra los demandados doña Rosario Palicio Argüelles, doña Virginia Palicio Argüelles, don Elías Palicio Argüelles, doña María Luz Palicio Fernández, doña María Olga Palicio Fernández y los desconocidos e ignorados herederos o personas que puedan tener interés en la herencia de doña Soledad Palicio Argüelles, declaro: 1.º Que el demandante es propietario en pleno dominio del piso quinto derecha de la casa número siete de la calle de Antonio Acuña, de esta capital, descrito en el hecho segundo de la demanda, por compra que hizo a su última titular registral doña Soledad Palicio Argüelles con fecha diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro. 2.º Que procede practicar la inscripción registral de tal transmisión, a favor del actor, en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, y asimismo insertar en él la cancelación de la inscripción vigente de dominio de dicho inmueble en cuanto pueda oponerse o se oponga a la anterior declaración de dominio a favor del demandante. No hago expresa imposición de costas. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Miguel Alvarez Tejedor. (Rubricado). — Apareciendo leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los desconocidos e ignorados herederos o personas que puedan tener interés en la herencia de doña Soledad Palicio Argüelles, se expide el presente.

Dado en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Ante mí (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.773)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, a que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia, que comprende los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

En Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Carmelo Beraza Berriatúa, representado por el Procurador señor Gutiérrez Enecoiz y dirigido por el Letrado don Lorenzo Falagán Castro, contra don Angel Baranda María, vecino de Madrid, calle de Ferraz, setenta y dos, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Angel Baranda María, y con su importe íntegro pago a don Carmelo Beraza Berriatúa de la cantidad principal reclamada de trescientas mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Angel Baranda María, al desconocerse su actual domicilio, se da el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. Doy fe. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.785)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número seiscientos uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de doña María de Anduiza y Gorostiza y doña María del Carmen, doña María Begoña, doña Soledad y don Alberto del Palacio y Anduiza, representados por el Procurador señor Alvarez Buyla Alvarez, contra otros y contra don José María Gliment Redondo y doña María del Pilar Maldonado Salvador, y contra la Compañía Mercantil "Dragados y Construcciones, S. A."; contra "Compañía de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, y contra la Compañía Mercantil "Compañía Anónima Conrad Zschokke", cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en esta capital, calle de Matías Montero, portal número tres, y hoy todos ellos en paradero desconocido, sobre demolición de la parte del edificio construido en la finca sita en la calle de Matías Montero, números tres y cinco, de esta capital, en cuanto sobrepase a zona de cuatro metros medidos en línea perpendicular a lo largo del lindero de dicha finca con la número siete de la misma calle, propiedad de los actores.

Por el presente se emplaza a los expresados demandados y a las entidades citadas, en la persona de su representante legal, a fin de que todo ellos, en el término de cinco días improrrogables, puedan comparecer en autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se dará por contestada la demanda,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.817)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos con el número mil trescientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y seis, entre partes: de la una, como demandante, don Valentín Cimarra Paz, mayor de edad, casado, ferrallista, y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Fernando García Martínez, bajo la dirección del Letrado don Manuel Iñiguez Morano; y de la otra, como demandada, don Jesús Turiégano de Oro, mayor de edad, florista, y con domicilio en Arganda del Rey, sin representación ni defensa en estos autos y declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa; y...

Fallo

Que sin entrar en el fondo de la cuestión litigiosa, debía de absolver y absolvía en la instancia al demandado don Jesús Turiégano de Oro de las pretensiones del actor don Valentín Cimarra Paz, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de este juicio. — Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Federico Mariscal de Gante. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estándose celebrando audiencia pública con mi asistencia, el Secretario, de lo que doy fe. — H. González. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Turiégano de Oro se expide el presente, para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.821)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos sesenta de mil novecientos setenta y seis-R, seguidos en este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado notificar la sentencia dictada en el presente procedimiento, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima", representada por el Procurador

don Félix Gómez de Merodio y Engelmano y defendido por el Letrado don Amable y de Vicente; y de otra, como demandado, don Antonio Fernández Martín, mayor de edad, con domicilio y paradero desconocido, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Antonio Fernández Martín, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Internacional de Promociones Urbanas, Sociedad Anónima", por la cantidad de treinta y dos mil ochocientos dos pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo al demandado. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia acto seguido de dictarse por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en Su Sala despacho en el día de su fecha; doy fe. — (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva el presente de notificación en forma al demandado don Antonio Fernández Martín, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.822)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número mil cuatrocientos ocho de mil novecientos setenta y ocho-M de registro, se sigue procedimiento ejecutivo a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Piñeira de la Sierra, contra doña María Inmaculada González Tanarro y doña Carmen Tanarro Guerrero, con domicilio ambas, últimamente, en Madrid, calle de Isaac Peral, cuarenta y dos, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de treinta y un mil seiscientos cinco pesetas de principal y treinta y un mil seiscientos cuarenta y seis pesetas más provisionalmente y sin perjuicio de liquidación ulterior calculadas para intereses legales, gastos y costas; en cuyos autos, y por ser desconocido el domicilio de la demandada, se ha dictado resolución de esta fecha acordando el embargo, a instancia de la parte actora y sin previo requerimiento de pago por desconocerse el domicilio de las demandadas, sobre el sobrante a favor de las mismas de la venta en pública subasta de los bienes que les fueron embargados en procedimiento ejecutivo seguido entre las mismas partes ante el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, con el número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos setenta y siete-A, en cuanto sea suficiente tal saldo a cubrir las sumas reclamadas por principal y costas presupestadas, lo que se notifica en esta forma a los referidos demandados, al desconocerse su actual paradero; citándoselas de remate para que dentro del término de nueve días, puedan, si vieren convenir a su derecho, personarse en los referidos autos para oponerse a la ejecución despachada contra las mismas, con la prevención de que, de no verificarlo, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlas ni hacerlas otras notificaciones que las expresamente prevenidas en la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados por el ac-

tor y de las resoluciones despachando ejecución y acordando el embargo.

Dado en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.747)

ARANJUEZ

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de instrucción de Aranjuez.

Por el presente se hace saber queda sin efecto la subasta de bienes de José García Cejalvo, vecino de Aranjuez, acordada en sumario núm. 37 de 1976, de este Juzgado, seguido contra Anastasio Luis García Lapeña, sobre imprudencia.

Dado en Aranjuez, 24 de noviembre de 1978. — El Secretario (Firmado). — El Juez de instrucción (Firmado). (G. C.—11.353) (B.—10.963)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Antonio Gutiérrez Puerta y don José Varón Rodríguez, se sigue bajo el número ciento cuarenta y uno de mil novecientos setenta y ocho expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Casa en construcción, al sitio denominado "Las Peñas", de Miraflores de la Sierra, con una superficie, aproximada, de ciento sesenta metros cuadrados. Linda: al Este, con Casimiro Mejías, antes Mariano Perea, y por los restantes puntos cardinales con vías públicas. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

Título: Manifiestan los promotores pertenecerles dicha finca por mitades iguales proindivisas mediante compra en estado de casados a don Balbino Cuesta Escudero, estando libre de cargas y arrendatarios u ocupantes. Aparece inscrita en el Registro a favor de don Juan Santuste de Frutos.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndole saber que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente pueden comparecer ante este Juzgado y aludido expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a seis de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.755)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Esfido Esteban Esteban, se sigue expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la siguiente finca:

Rústica. Tierra en término de Guadalupe de la Sierra, al paraje de "Manoteras", cuya superficie es de dos hectáreas y diez áreas. Linda: al Norte, con Julián Lara y Municipio; Sur y Este, Francisco Ramírez, y Oeste, Conchita Osete. Es la parcela veintiocho del polígono quince del Catastro.

Título: Manifiesta el promotor que dicha finca le pertenece junto con su esposa por haberla adquirido mediante compra, hace más de veinte años, a su anterior propietario don León Torres Sanz.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a su publicación pueden comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. — El Se-

cretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.754)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Eduardo Nieto Sebastián, se tramita expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la siguiente finca:

Urbana. Solar en El Molar, calle Cuesta, sin número, sitio de "La Torreta" o "Piedra de la Misión". Cabe 442 metros cuadrados. Linda: frente o Suroeste, en línea de 51 metros, dicha calle, antes camino Bodegas; derecha, entrando, al Suroeste, en 55 metros, con Elena Benedicto Carazo, y Norte o izquierda, en 12,50 metros, con Eduardo Martín Moreno. Valorada en diez mil pesetas.

Título: Manifiesta el promotor pertenecerle dicha finca en pleno dominio por compra en estado de casado con su actual esposa doña María Carmen Vallejo, a don Juan del Valle Bartolomé, en uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, por escritura pública. Libre de cargas y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes pueden comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.753)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de la Villa y Real Sitio de Aranjuez.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número doscientos siete de mil novecientos setenta y ocho, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de finca urbana, promovido por el Procurador señor García Mochales, en nombre y representación de don Carlos Pérez Montes y su esposa doña Victoria González Garrido, vecinos de Madrid, calle de Juan Duque, tres, siendo dicha finca:

"Urbana de terreno en la localidad de Valdelaguna, calle Conejeras, número sesenta, que mide una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados y veinte decímetros cuadrados, que linda: Norte, con cerros concejiles, propiedad del Ayuntamiento de Valdelaguna; Sur, con calle de su situación, en la que está señalada con el número sesenta de policía; Este, con finca perteneciente a don José Navarro Torres, con domicilio en Valdelaguna, y Oeste, con los cerros concejiles, propiedad del Ayuntamiento de Valdelaguna".

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio y a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.796)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de esta villa de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número treinta y dos del año mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Bonifacio Pajares Morales, sobre mayor cabida de la siguiente finca:

"En término de Ciempozuelos, tierra en el pago llamado "Las Bragas", de ca-

ber cuarenta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, según Registro; pero según el Catastro y su realidad física, su cabida es de ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Rafael y Esteban Moya; Este, Leonor Cuéllar y camino de la Asomadilla; Sur, Manuel Goicolea, y por el Oeste, doña Mercedes Torres Quiñones. Figura en el Catastro en el polígono once, parcela ciento ochenta y dos".

Se convoca, en virtud del presente, a cuantas personas ignoradas puede perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. Ante mí (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.819)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de la Villa y Real Sitio de Aranjuez (Madrid) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número doscientos veintisiete de mil novecientos setenta y ocho, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto y mayor cabida de finca que luego se expresará, promovido por el Procurador señor López Amblar, en nombre y representación de don Román Ros Ros. Finca de referencia:

"Tierra en término de Valdemoro, al sitio denominado "Las Caceras". Su superficie, una hectárea y cincuenta y dos áreas. Linda: al Norte y Sur, con otra de don Casimiro Romero; al Este, con el camino Hondo, y al Oeste, con la vía férrea.

La de mayor cabida: La finca descrita en la actualidad, sus medidas, son: una hectárea, sesenta y siete áreas y trece centiáreas, existiendo una diferencia de quince áreas y trece centiáreas, que deben quedar recogidas, quedando delimitada de la siguiente forma: al Norte, camino de Pradillo; Sur y Oeste, don Antonio Coronado, y Este, camino Hondo".

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, al objeto de que en el término de diez días, siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.823)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de Distrito de esta capital y del Juzgado número diecisiete, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de proceso de cognición que bajo el número trescientos ocho de mil novecientos setenta y ocho se siguen a instancia de don Eladio Alonso Sagredo, representado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, contra don Luis Muñilla García y don Juan Manuel del Rey Mayordona, sobre resolución de contrato de arrendamiento del apartamento número quince, señalado en el inmueble como piso número doscientos quince de la planta segunda de la casa número ciento ochenta y siete de la calle de Arturo Soria, de esta capital, ha acordado se emplaze a usted, como por la presente cédula se le emplaza, a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezca en los autos, haciéndole saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito número diecisiete, sito en Madrid, calle de Cañizares, número diez; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Juan Manuel del Rey Mayordona, cuyo último domicilio conocido lo fué en esta capital, calle de Cla-

ra del Rey, número cuarenta y cinco, expido el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado). (A.—16.758)

JUZGADO NUMERO 28

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de esta capital, en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Luis Guillermo de Perinat y Elio, contra doña Julia Cicero Ruesga, sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga y reseñados con el número doscientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de esta capital, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: demandante, don Luis Guillermo de Perinat y Elio, mayor de edad, casado, abogado, y vecino de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado del Ilustre Colegio de esta capital don Gil Fernández Corujedo; demandada, doña Julia Cicero Ruesga, mayor de edad, viuda, sus labores, y también vecina de esta capital, declarada en rebeldía por su incomparecencia en este proceso; sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga. (Cuantía, novecientas pesetas.)...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por don Fernando Aguilar Galiana, Procurador de los Tribunales, y de don Luis Guillermo de Perinat y Elio, contra doña Julia Cicero Ruesga, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto-vivienda principal E, hoy segundo E, segunda escalera de la casa número once de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital, apercibiéndose de lanzamiento a dicha demandada por el término legal; e imponiéndole, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, será notificada en cuanto a ésta en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Antonio Albasanz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Julia Cicero Ruesga, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—16.775)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE BAYONA

Relación nominal filiada de los mozos matriculados en este Distrito Marítimo, nacidos en el año 1960, comprendidos en el alistamiento del 1979 para el reemplazo de 1980, que se publica en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la ley General del Servicio Militar, a efectos de baja en el alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos para el servicio del Ejército.

Número: 38. — Nombre y apellidos: José María Zamorano Muñoz.—Padres: Antonio y Segunda. — Naturaleza: Madrid (distrito de Congreso).

Bayona, 7 de noviembre de 1978.—El CC., Ayudante Militar de Marina, Salvador Domato Alonso. (G. C.—10.512) (B.—10.295)

Imp. Provincial. — Dr. Castelo. 62